

SCT: Concepto Ampliado Estructurado

Anexo V del Rulebook SCT 2019 version 1.0

1. Introducción

La llegada de SEPA ha supuesto muchos cambios. Entre ellos, uno de los que más repercusión ha tenido en la gestión de pagos en España, ha sido la drástica reducción de la información de concepto que se puede enviar en los adeudos SEPA (SDD), de los 640 caracteres pre-SEPA, a los 140 caracteres actuales. En transferencias, por el contrario, la información de concepto se vio duplicada de 72 a 140 caracteres. El cambio en la cantidad de información de concepto que se puede enviar en transferencias y adeudos SEPA ha afectado de forma muy diferente a las distintas “culturas” de pagos europeas. Han sido muchas las comunidades financieras que no se han visto perjudicadas en absoluto por este cambio. España sin embargo, ha reclamado continuamente al Consejo Europeo de Pagos (EPC), que se amplíe la información de concepto de los adeudos hasta una cantidad igual o superior la que teníamos antes. A la vez que otras comunidades financieras han solicitado lo mismo para las transferencias.

Pasados ya 5 años desde la entrada en vigor de los esquemas de adeudos y transferencias SEPA, y otros tantos más de solicitudes de ampliación de la información del concepto en los esquemas de pagos SEPA, el EPC hace una primera y muy limitada concesión en esta línea. Amplía la información de concepto que se puede enviar, pero **sólo en formato estructurado y sólo para Transferencias SEPA**. Este cambio ha llegado ahora, por la presión que los países nórdicos han hecho sobre el Consejo Europeo de Pagos, llegando incluso a escribir a la Comisión Europea para reclamar su ignorada demanda¹. Veamos que han conseguido.

2. SCT ERI

A partir del 17 de noviembre de 2019, podremos hacer uso de las nuevas **Transferencias SEPA con Concepto Ampliado Estructurado** (SCT ERI²). Esta nueva modalidad de pago permite el envío de órdenes de pago con los 140 caracteres de información de concepto libre o no estructurado que ya venimos usando, y a la vez, hasta 999 repeticiones de 280 caracteres de información de concepto estructurada conforme al estándar ISO 20022.

El objetivo de las transferencias ERI es facilitar los procesos automáticos de conciliación de operaciones³. Sobre todo en casos en los que se efectúa una única transferencia para responder a diversas obligaciones de pago con un mismo proveedor, de modo que en la prácticamente ilimitada información de concepto estructurada que permite esta opción, se puedan incluir referencias a todas las facturas que se abonan conjuntamente. Esta modalidad es especialmente ventajosa para los grandes emisores y receptores de

¹ Quizás sea el momento de que la comunidad financiera española también escriba a la Comisión Europea para demandar la ampliación de información de concepto de los adeudos SEPA.

² SEPA Credit Transfers: Extended Remittance Information option. Consultar: Anexo V del [SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook 2019 version 1.0](#) y [SEPA Credit Transfer Scheme Customer-to-Bank Implementation Guidelines 2019 Version 1.0](#) del Consejo Europeo de pagos (EPC).

³ También conocidos por sus siglas en inglés, como Straight Through Processing (STP).

transferencias, y por implicación, para la banca corporativa que comercializa estos servicios.

3. Requisitos

Para poder emitir o recibir transferencias ERI es necesario cumplir ciertos requisitos previos. En primer lugar hemos de trabajar con una entidad que acepte estas operaciones. Las entidades financieras se deberán adherir formalmente a esta opción ante el EPC. Las entidades se pueden adherir como receptoras, o como receptoras y emisoras de transferencias ERI. El EPC publicará un listado con las entidades adheridas y su rol receptor, o receptor y emisor⁴.

Las entidades y cámaras de compensación están obligadas a transmitir la información de concepto de las transferencias ERI íntegramente y sin modificación hasta el beneficiario de la operación, siempre que exista un acuerdo entre las partes implicadas. Es por eso que, hemos de formalizar un acuerdo con la entidad, para recibir al menos la información de concepto estructurado adicional. Si nuestra entidad acepta Transferencias ERI, pero no hemos contratado el servicio, sólo nos publicará los 140 caracteres de información no estructurada que se nos envíe, bloqueando el resto de información adicional.

A la hora de emitir transferencias ERI, la entidad ordenante tendrá que comprobar antes de iniciar la operación, si la entidad del beneficiario las admite, e iniciarla sólo en ese caso. En el caso de que la entidad ordenante reciba una orden de transferencia ERI, dirigida a una entidad que no las acepte, esta podrá rechazar la instrucción completamente o procesarla enviando únicamente los 140 caracteres de concepto libre, si lo ha acordado previamente con el ordenante. A su vez, la entidad beneficiaria comunicará al beneficiario con contrato ERI la información de concepto estructurada como mínimo, y también la no estructurada, si así lo han pactado previamente. Los mensajes de operaciones rechazadas y de consulta de operaciones sólo contendrán los 140 caracteres de información de concepto libre.

Las órdenes de abono ERI deben comunicarse entre las partes implicadas, siempre en formatos electrónicos, y cumpliendo con las exigencias ISO 20022 XML Customer-to-Bank descritas en la Guía de Implementación⁵ del EPC.

Por último, es importante mencionar que la opción ERI está disponible exclusivamente para transferencias normales, por lo que no será posible usar el Concepto Ampliado Estructurado en transferencias inmediatas (SCT Inst).

4. Implementación técnica

La implementación técnica de los mensajes ISO 20022 XML, sufre los siguientes cambios a la hora de incorporar la opción ERI:

En los mensajes de iniciación de transferencias entre el cliente y el banco (pain.001.001.03 - Customer Credit Transfer Initiation):

⁴ Cuando finalmente se publique el listado ERI, probablemente estará accesible desde [aquí](#).

⁵ [SEPA Credit Transfer Scheme Customer-to-Bank Implementation Guidelines 2019 Version 1.0](#)

- Hay que informar el código **PERI**⁶ en la etiqueta Instrumento local **<LclInstrm>**.
- La etiqueta Concepto **<RmtInf>** es obligatoria en esta modalidad.
- La etiqueta Cantidad Enviada (Remitted Amount) **<RmtInf><Strd><RfrdDocAmt><RmtdAmt>** es obligatoria. Aquí se debe indicar, de el total de fondos transferidos, qué cantidad se asigna al abono de una factura en concreto.
- El contenido de las etiquetas Concepto Estructurado **<RmtInf><Strd>** no debe superar los 280 caracteres, incluyendo las subetiquetas que pudiera contener, y sin tener en cuenta las propias etiquetas de inicio **<Strd>** y cierre **</Strd>**. En caso de que la descripción de una factura o documento de cobro requiera más de 280 caracteres, se podrá introducir una segunda ocurrencia de la misma, con idéntico número de factura que el anterior.
- Se incluye el uso de nuevas subetiquetas de Concepto Estructurado **<Strd>**. Marco en celeste la etiqueta que ya estaba descrita anteriormente, y en blanco la etiqueta designada para su uso como un Servicio Adicional Opcional (AOS) bajo la supervisión del EPC. Es precisamente esta última etiqueta, la que **permitiría** a las comunidades financieras que acuerden su uso, **enviar tanta información de concepto libre como deseen los ordenantes**, dado que Información de Concepto Adicional **<AddtlRmtInf>** permite el envío de información adicional no estructurada.

Index	Or	Message Item	<XML Tag>	Mult.	Represent./ Type
2.101		ReferredDocumentInformation	<RfrdDocInf>	[0..n]	
2.109		ReferredDocumentAmount	<RfrdDocAmt>	[0..1]	
2.120		CreditorReferenceInformation	<CdtrRefInf>	[0..1]	
2.127		Invoicer	<Invr>	[0..1]	±
2.128		Invoicee	<Invcee>	[0..1]	±
2.129		AdditionalRemittanceInformation	<AddtlRmtInf>	[0..3]	Text

En los mensajes de comunicación de transferencias rechazadas entre el banco y el cliente (pain.002.001.03 - Customer Payments Status Report), aparecen tres nuevos motivos para rechazar transferencias derivados de la opción ERI:

- **CERI**. La transferencia no está identificada como ERI, pero contiene información adicional de concepto estructurada.
- **NERI**. La transferencia está identificada como ERI, pero no contiene información adicional de concepto estructurada.
- **ERIN**. No se aceptan transferencias ERI.

GABRIEL CARPINTERO ROMAN
 HEAD OF COMPLIANCE AT [SSTRATEGY](#)
 EPC ESTF COMMITTEE MEMBER

⁶ Payment with ERI.

UK PAYMENTS PSD2 STAKEHOLDERS WG MEMBER
gabriel.carpintero@sstrategy.io